

4^o foro
COMISIONES
DE CONTROL

Miércoles 19 de octubre 2011
CosmoCaixa Barcelona



VidaCaixa
PREVISIÓN SOCIAL



VISION INTERNACIONAL DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE JUBILACION Y PREVISION SOCIAL COMPLEMENTARIA

Federico Sanchez Llanes

Responsable de Formacion

Secretaria Confederal de Acción Sindical UGT

Area de Previsión Social

UNIÓN EUROPEA

Los sistemas de pensiones varían ampliamente en los distintos Estados miembros y existen diferencias significativas no solo en lo relacionado con su estructura, sino también en la terminología utilizada. No obstante, en términos generales, las personas pueden obtener prestaciones por jubilación de:

- 1) regímenes de seguridad social estatutarios;
- 2) planes de pensión de empresa vinculados al contrato de trabajo y basados mayoritariamente en un acuerdo colectivo;
- 3) contratos de planes de pensión individuales con proveedores de servicios financieros vinculados a decisiones voluntarias e individuales.



País	Sistema	Condiciones de elegibilidad			Determinación de las pensiones					Mecanismo de ajuste automático
		Edad legal (a)	Edad mínima	Años de contrib. (a)	Período de cotización (a)	Pensión mínima	Pensión máxima (b)	Actualización bases	Indexación	
Alemania	Puntos	65 (67)	62	45	Toda la vida laboral	Sí	164	Salarios + sost.	Salarios + sost.	Sí
Francia	Prestación definida + sistema de puntos	60 (67)	62	40 (41,5)	Los mejores 25 años	Sí	128	Precios	Precios	Sí
Italia	Cuentas Nacionales	65	57	40	Toda la vida laboral	Sí	357	PIB	Precios	Sí
Irlanda	Pensión única	65 (68)	—	—	Mínimo 5 años	Sí	—	—	—	—
Grecia	Prestación definida	57 (65)	60	35 (40)	Los mejores 5 años de los 10 últimos (toda la vida laboral)	Sí	325	Salarios públicos	Salarios (con discrecionalidad)	No
Portugal	Prestación definida	65	—	40	Toda la vida laboral	Sí	300	Salarios / precios	Salarios / precios	Sí
Reino Unido	Prestación definida	65 (68)	—	—	Toda la vida laboral	Sí	156	Salarios	Precios	No
Suecia	Cuentas Nacionales	67	61	—	Toda la vida laboral	Sí	132	Salarios	Salarios (-1,5) + sost.	Sí

FUENTES: OCDE y Comisión Europea.

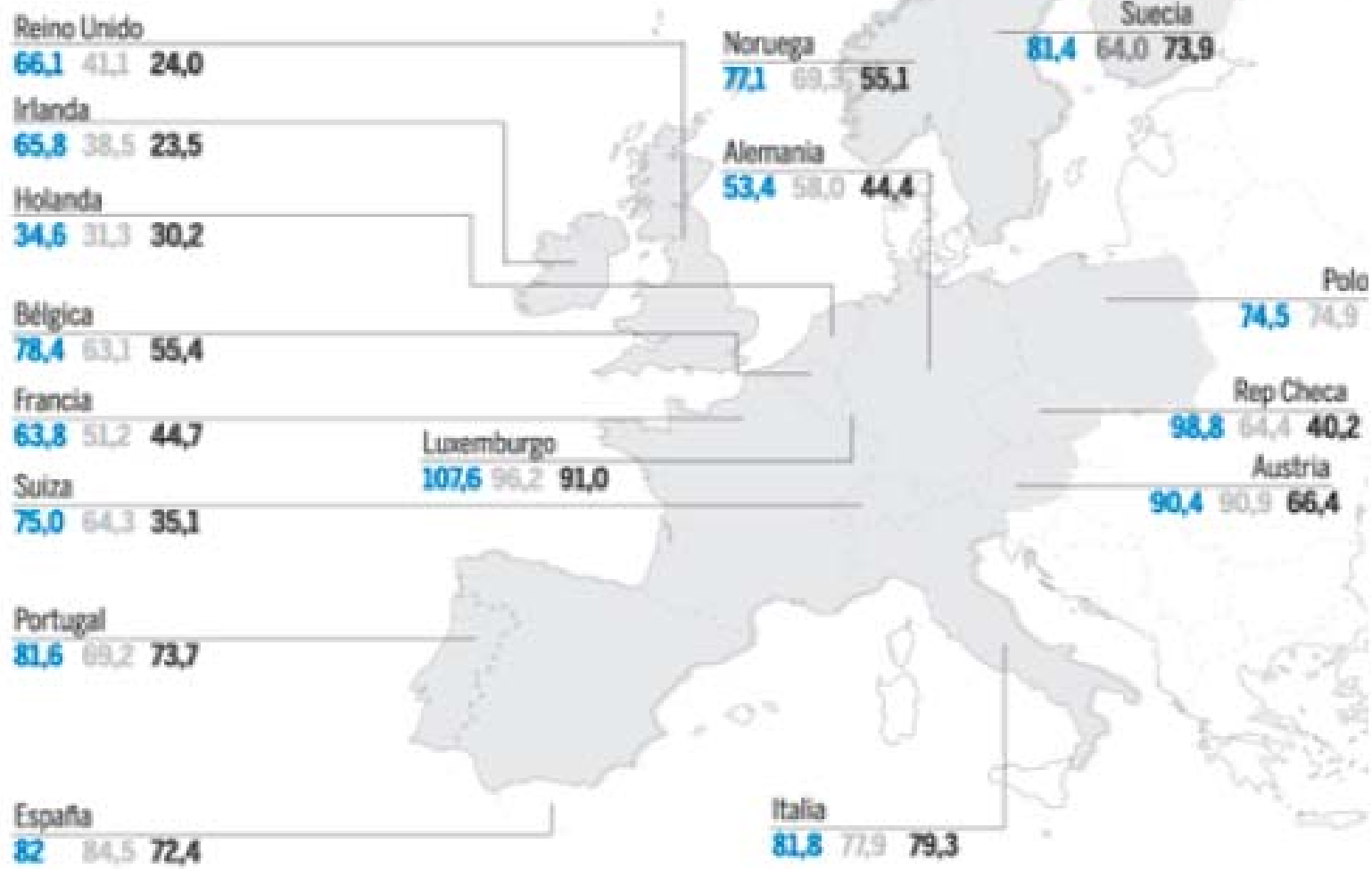
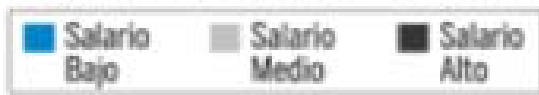
a Entre paréntesis figuran los valores introducidos en las reformas más recientes, que serán de aplicación progresiva en los próximos años.

b En porcentaje del salario medio de la economía. Calculado en Whitehouse (2006).

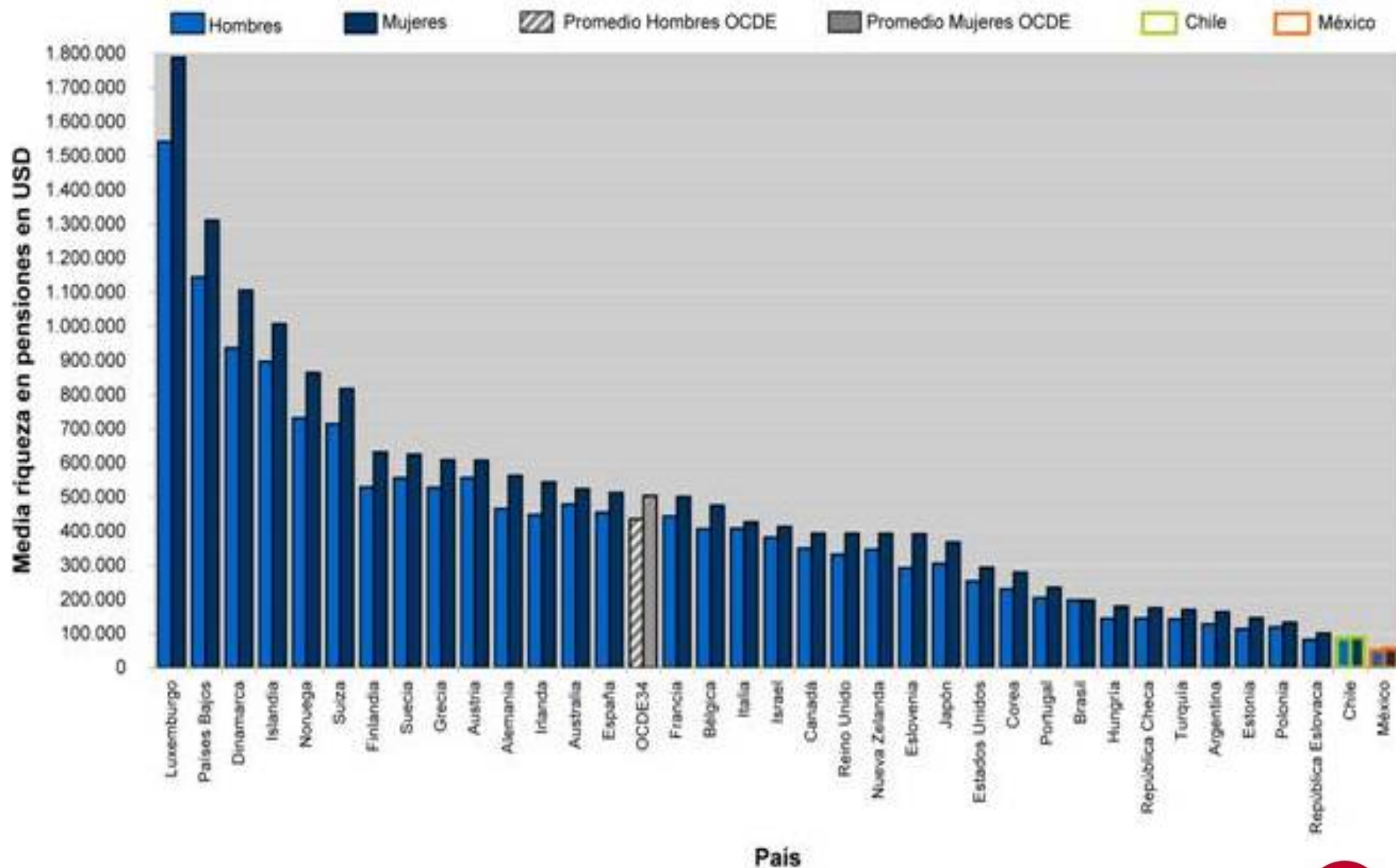


• Los pagos en cada país

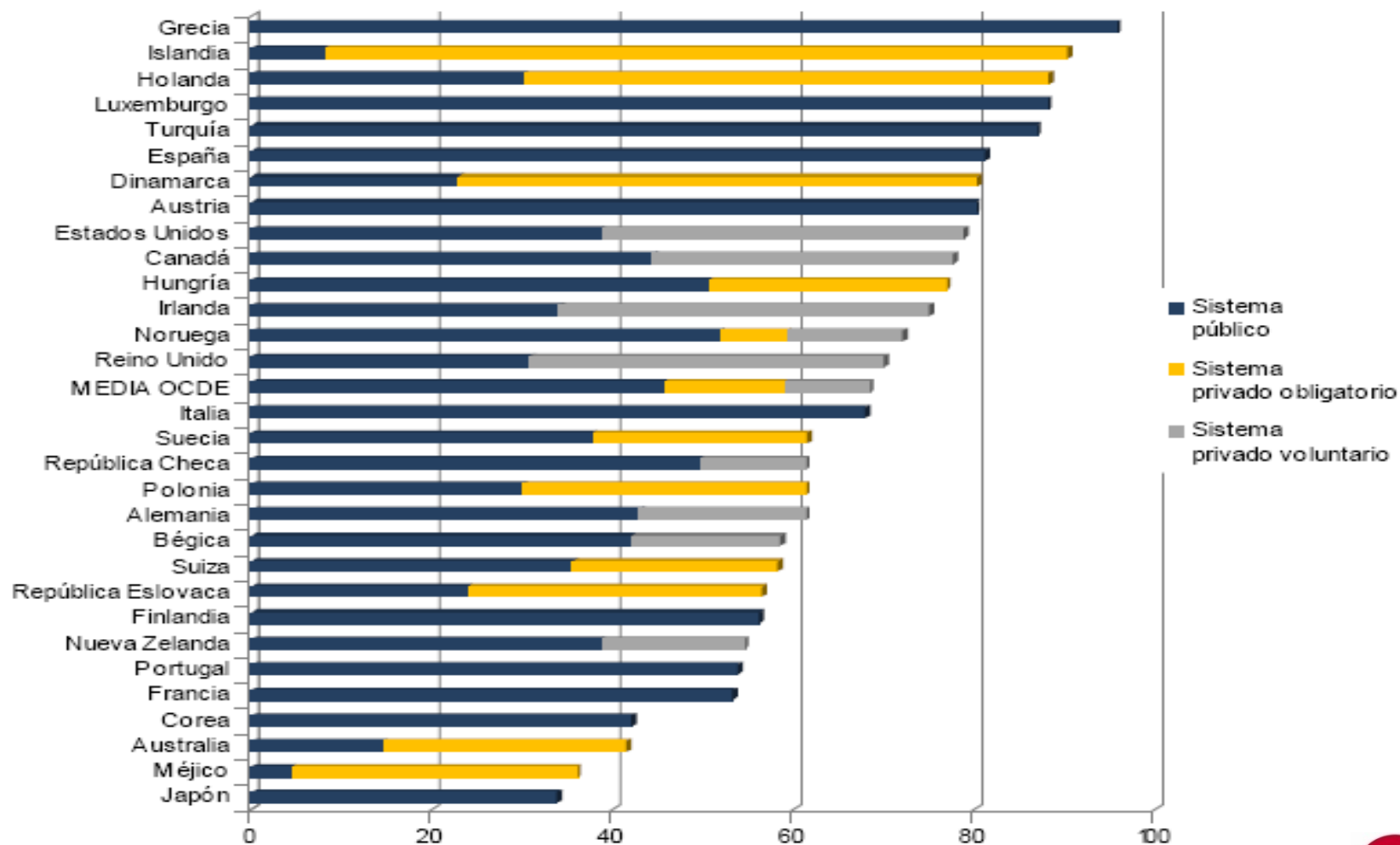
Tasa de sustitución. Porcentaje que supone la pensión pública sobre el sueldo en 2007.



Nivel de pensiones y riqueza en pensiones



Tasa de sustitución global (diciembre 2009)



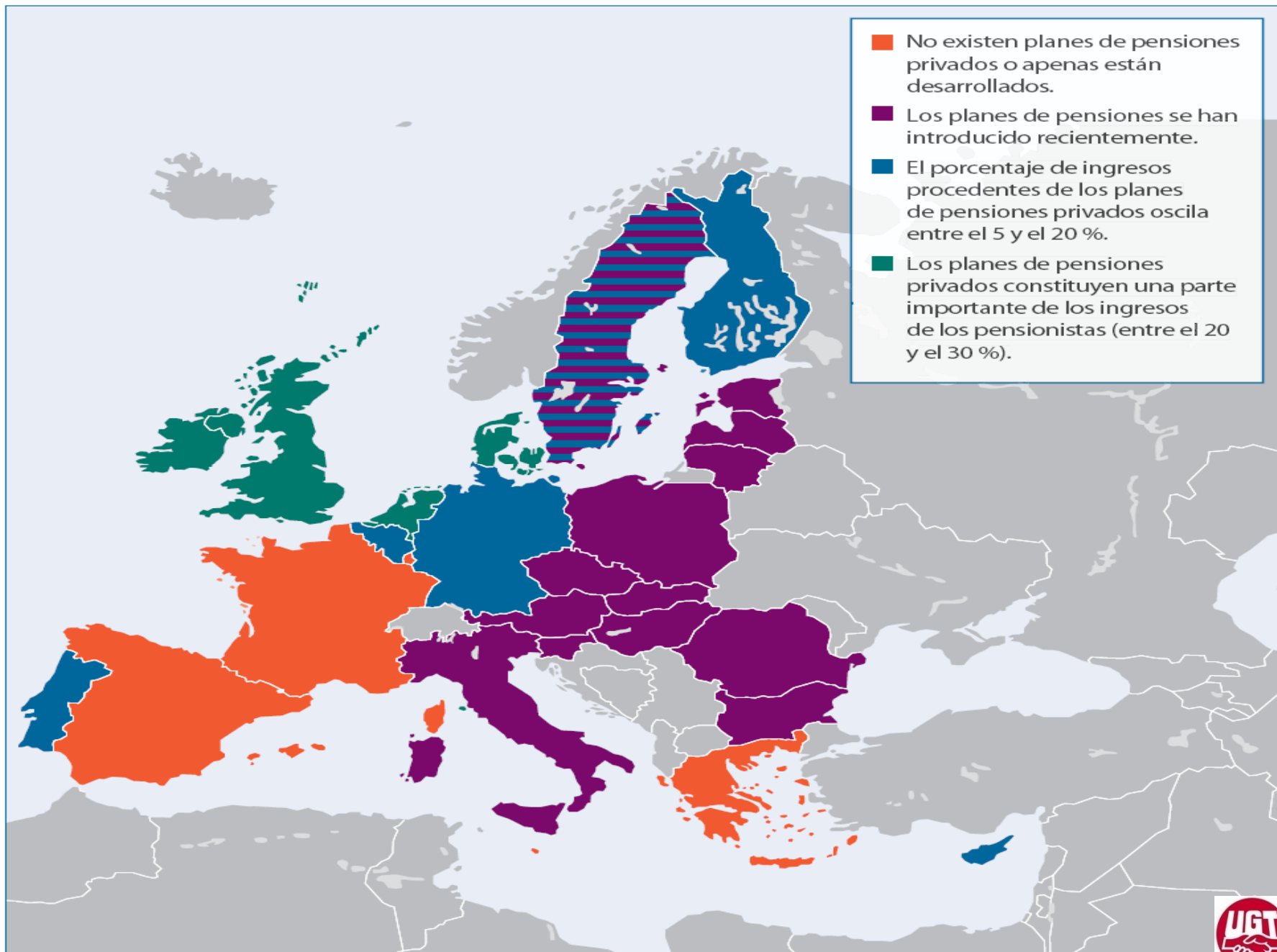
Uso de los planes de pensiones privados en la UE

Los Estados miembros se dividen en cuatro categorías	Ejemplos
Estados que utilizan poca financiación privada y no tienen la intención de cambiar este aspecto aunque haya habido un cierto aumento en la cobertura de planes de pensiones privados.	España, Francia, Luxemburgo, Malta
Estados que siempre han basado parte de sus pensiones en planes privados pero en los que la importancia de dichos planes ha aumentado y sigue evolucionando. Mientras que los regímenes de pensiones por reparto ofrecen una protección efectiva frente a la pobreza de los pensionistas, no garantizan necesariamente la adecuación completa de las pensiones en lo referente a ingresos de sustitución, por tanto, se combinan con planes de pensiones privados.	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia (*), Reino Unido
Estados que han reformado recientemente sus sistemas estatutarios para incluir planes de pensiones privados obligatorios y los han financiado mediante la separación de partes de la contribución general a las pensiones del régimen de pensiones por reparto. En la mayoría de estos países, se han ajustado partes significativas de la adecuación futura de las pensiones para basarse en estos planes, que se espera que contribuyan a evitar la pobreza y a obtener una sustitución de ingresos adecuada.	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Suecia (*)
Estados que disponen de planes de pensiones de seguros sociales por reparto dependientes del nivel de ingresos pero que en la actualidad los están modificando para efectuar una ampliación de los planes de pensiones privados existentes o de los creados recientemente con financiación previa.	Bélgica, Alemania, Italia, Austria

(*) Suecia se incluye en dos categorías.



La contribución de los planes de pensiones privados varía dentro de la UE



EL AHORRO PARA LA JUBILACIÓN POR PAÍSES

► Grandes diferencias

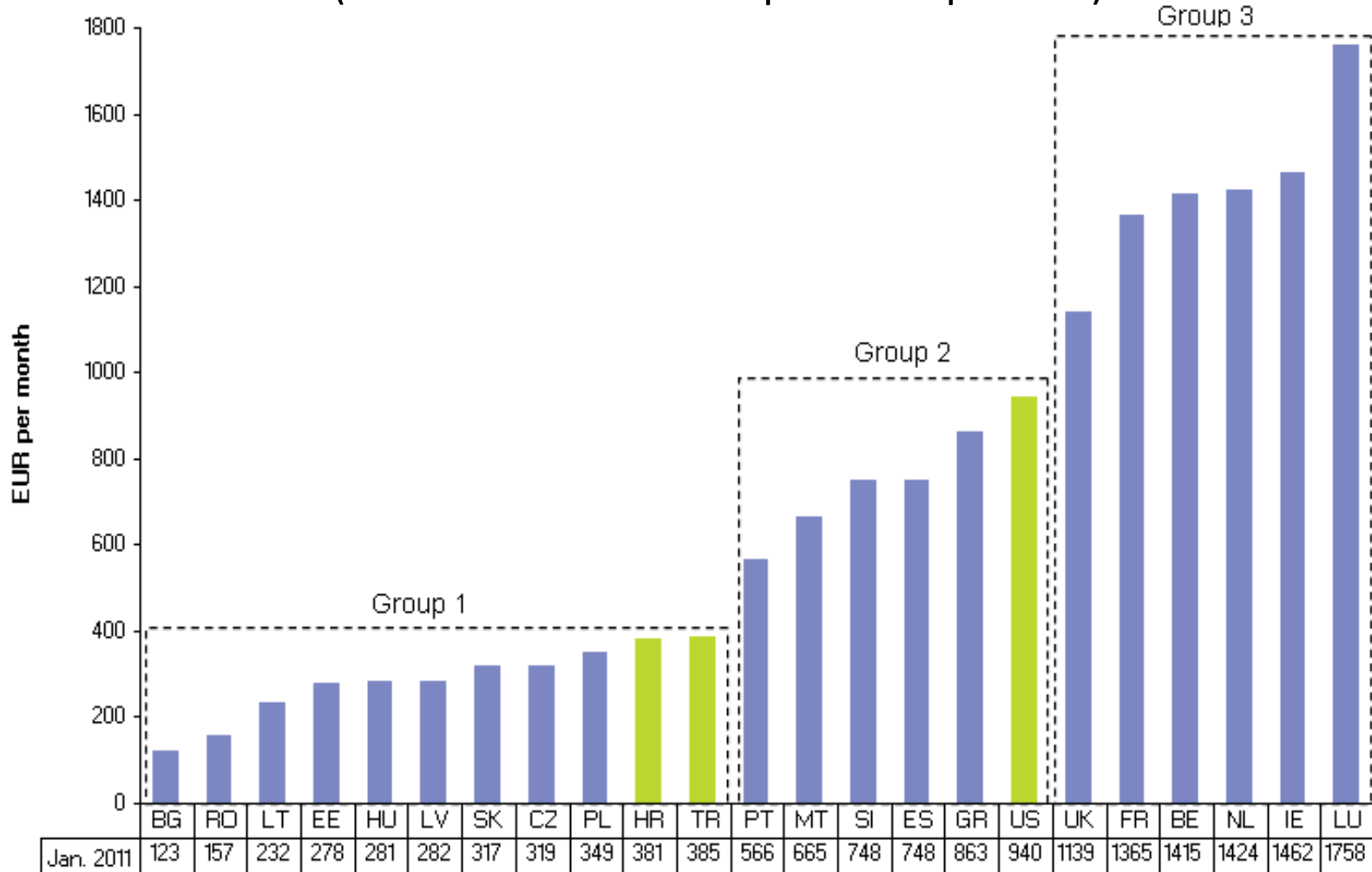
• Las cifras en 2009

	Patrimonio, fondos de pensiones/PIB, en %	Patrimonio, en miles de millones de euros	Var. 08/09 en %
Reino Unido	79	1.100	17
Holanda	155	800	18
Suiza	143,3	450	24
Finlandia	80,2	130	18
Alemania	6,1	130	10
Dinamarca	59,7	120	8
ESPAÑA	8,1	85	9
Irlanda	49,7	75	19
Italia	4,3	60	11
Polonia		40	18
Grecia		35	3
Otros		30	11
Suecia	10	25	19
Portugal	15,2	22	10
Noruega	7,8	18	13
Francia	1	17	13
Austria	6	15	15
Bélgica	4,3	13	18
Islandia		10	33



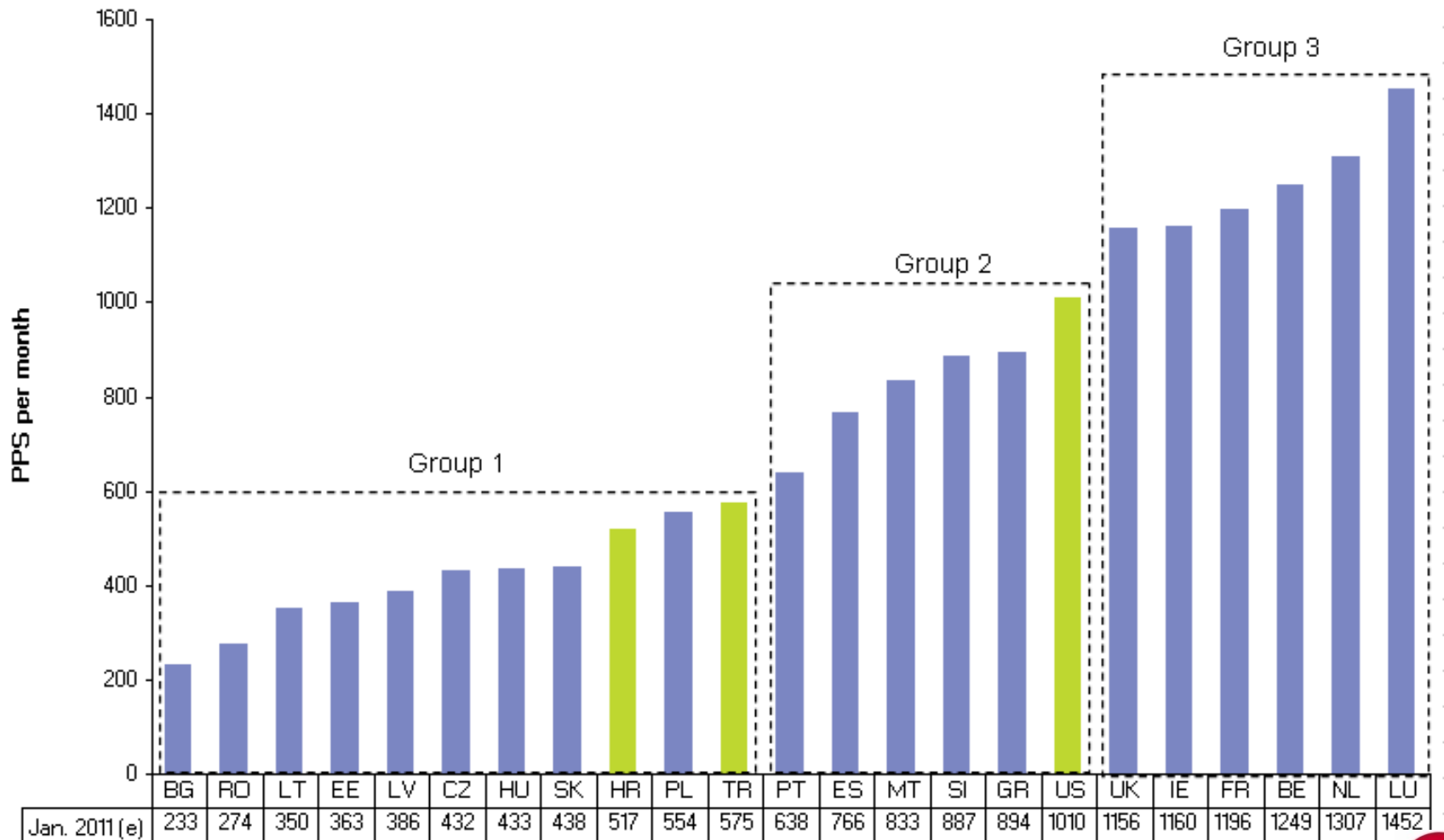
SMI en Europa

(sin tener en cuenta el poder adquisitivo)



SMI en Europa

(teniendo en cuenta el poder adquisitivo)



Opiniones comunes, en el ámbito internacional, sobre la reforma de pensiones

- Aumento edad de jubilación.
- Endurecer los requisitos de acceso.
- Ampliar los cálculos de cálculo.
- Sistemas mixtos.
- Sistemas de capitalización individual.

